

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA 17 JUN 2016 OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

<u>Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO</u> CONTRIBUTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2365

Santiago, 13 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la lev N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Nº 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto Nº 1459 de 2006; Decreto Nº 1587 de 2007; Decreto Nº 1685 de 2008; Decreto Nº 1690 de 2009; Decreto Nº 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Qué, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. LUIS ROLANDO GÓMEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° **6.758.964-5**, exonerado de **ASENTAMIENTO PAINE**.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFREN	DACION
Ref. por \$ Imputación Anot. Por	
Imputación Deduc. Dto	_

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP CAPITAL

8587434



2° Qué, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los Requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Qué, con Fecha **04.05.2016**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **02 Años 00 Meses 00 Días**.

4° Qué, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 01 de Diciembre de 2010 01 de Diciembre de 2011 01 de Diciembre de 2012 01 de Diciembre de 2013 01 de Diciembre de 2013

01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el SR. LUIS ROLANDO GÓMEZ MUÑOZ, RUT. 6.758.964-5, Tiene la Calidad de Exonerado Político al 31 de Mayo de 1974.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$104.640.-



Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 105.634.01 de Diciembre de 2004 \$ 108.254.01 de Diciembre de 2005 \$ 112.173.01 de Diciembre de 2006 \$ 114.551.01 de Diciembre de 2007 \$ 123.074.01 de Diciembre de 2008 \$ 134.015.01 de Diciembre de 2010 \$ 137.419.01 de Diciembre de 2011 \$ 142.820.01 de Diciembre de 2012 \$ 145.862.01 de Diciembre de 2013 \$ 149.319.01 de Diciembre de 2014 \$ 157.845.01 de Diciembre de 2015 \$ 164.064.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Octubre de 2003, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA